



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Av. Grau N° 152 - Biblioteca Municipal "Eufemio Lora y Lora" - Primer Piso

Chiclayo, 21 de diciembre de 2015

OFICIO N° 451 -2015-MPCH/OCI

Señor
César Guzmán Castillo
Gerente de Recursos Humanos
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Ciudad.-



- Asunto** : Respecto al envío de información sobre Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Control.
- Referencia** : a) Memorando Múltiple n.° 065-2015-MPCH/GRR.HH de 1. dic.2015.
b) Memorando Múltiple n.° 066-2015-MPCH/GRR.HH de 2. dic.2015.

Es grato dirigirme a usted en el marco de la solicitud efectuada por vuestro Despacho mediante el documento citado en la referencia b), respecto de remitir hasta el 20 de diciembre de 2015, información actualizada para el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar.

Al respecto, resulta oportuno traer a colación lo previsto en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, respecto a que en el Portal de Transparencia Estándar se deben publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientados al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos Informes.

En relación a dicha disposición, el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, emitió la **Resolución de Contraloría n.° 394-2013-CG de 12 de noviembre de 2013, aprobando la Directiva n.° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Control en el marco del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, estableciendo en el numeral 7.5 el período para la actualización de la publicación de las recomendaciones, según el texto que se reproduce a continuación:

"El Jefe del OCI deberá remitir al funcionario responsable del portal de Transparencia de la entidad, la información en el marco de la presente Directiva, conforme a los periodos que se indican a continuación, los cuales son concordantes con los plazos establecidos en la Directiva n.° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 279-2000-CG, para presentar los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones.

- Primer Semestre (enero – junio) a más tardar el 31 de julio del año en ejecución.
- Segundo Semestre (julio – diciembre) a más tardar el 31 de enero del año siguiente."

En tal sentido, la información en torno a las recomendaciones de los informes de control a ser publicados en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será remitida en los plazos establecidos en las disposiciones glosadas en el párrafo precedente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Wilder A. Castro Nieves
JEFE